

Resolución de Presidencia

N° 071-2019-INGEMMET/PE

Lima, 11 SEP. 2019

VISTOS: La Carta s/n del Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos del USAID-USGS (VDAP); el Informe N° 064-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 706-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 183-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

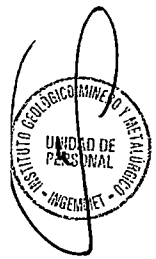
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de julio de 2019, el Programa de Asistencia para Desastres Volcánicos del USAID-USGS (VDAP) cursa invitación al Presidente Ejecutivo de la Institución, para la participación de un científico del INGEMMET en el “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”, a realizarse en la ciudad de Pasto – Colombia del 1 al 11 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 064-2019-INGEMMET/DGAR del 9 de agosto de 2019, el Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – DGAR remite al Coordinador de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET el Informe N° 001-2019-INGEMMET/DGAR/MAOG del 5 de agosto de 2019 y el Sustento Técnico de Viaje al exterior correspondiente de la Ingeniera Mayra Alexandra Ortega Gonzales, precisando que, mediante dicho taller se logrará adquirir y compartir los conocimientos científicos recientes en la sismología volcánica, referidos al monitoreo sísmico en los volcanes y el pronóstico de erupciones; así como la adquisición e intercambio de conocimientos y experiencias que servirán para mejorar la calidad de los trabajos que se viene desarrollando en el sur del Perú, dentro de las actividades del INGEMMET que corresponden al POI en la ACT2: Monitoreo de volcanes activos en el sur del Perú que pertenece a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;

Que, asimismo, señala que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, e inscripción al curso será cubierto por VDAP (Volcano Disaster Assistance Program) y el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS); mientras que los gastos por alimentación estarán a cargo de la servidora, no irrogando gastos al INGEMMET; por lo que solicita que se disponga el trámite de autorización de viaje al exterior y licencia para la participación de dicha servidora en el evento antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 493-2019-INGEMMET/DGAR del 19 de agosto de 2019 la Dirección de Geología Regional y Riesgo Geológico, solicita la inclusión en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2019, la acción de capacitación denominada “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”, por encontrarse directamente vinculadas con los trabajos que se vienen desarrollando en el Proyecto ACT2: “Monitoreo de volcanes activos en el sur del Perú”;



Que, mediante Informe N° 662-2019-INGEMMET/OA-UP del 21 de agosto de 2019, la Unidad de Personal, recomienda efectuar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2019, de acuerdo con la solicitud de inclusión antes señalada;

Que, mediante Memorando N° 229-2019-INGEMMET/GG del 2 de septiembre de 2019, la Gerencia General, aprueba la novena modificación al Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2019, incorporando, entre otros, la acción de capacitación denominada: “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”;

Que, mediante Informe N° 706-2019-INGEMMET/OA-UP del 5 de septiembre de 2019, la Unidad de Personal concluye que la participación de la Ingeniera Mayra Alexandra Ortega Gonzales en el “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto – Colombia del 1 al 11 de setiembre de 2019 es de interés Institucional; asimismo, señala que el sustento de viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior por capacitación, para la participación en el evento antes aludido, **con eficacia anticipada**, a partir del 1 de setiembre y hasta el 11 de setiembre de 2019, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, mediante Informe N° 183-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 9 de septiembre de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de la Ingeniero Mayra Alexandra Ortega Gonzales, para que asista al “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto – Colombia, con eficacia anticipada, a partir del 1 de setiembre de 2019 hasta el 11 de setiembre de 2019;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior, deberá estar sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los informes de vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la Ingeniero Mayra Alexandra Ortega Gonzales en el “V Taller de Sismólogos de Latinoamérica Volcánica (LAVAS5)”, que se llevará a cabo



en la ciudad de Pasto – Colombia, con eficacia anticipada, a partir del 1 de setiembre de 2019 hasta el 11 de setiembre de 2019; por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora civil Mayra Alexandra Ortega Gonzales, con DNI N° 46327466, servidora sujeta a Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Pasto, República de Colombia, con eficacia anticipada, del 1 al 11 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

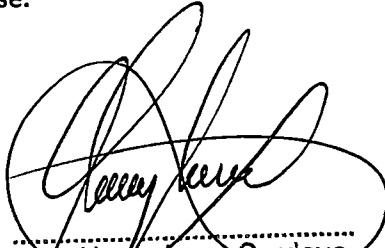
Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje de la servidora Mayra Alexandra Ortega Gonzales, presente al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

